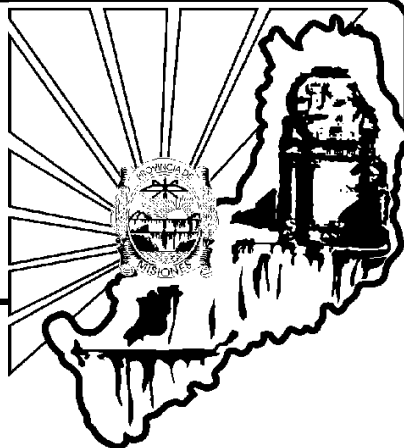


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15894

POSADAS, VIERNES 16 DE JUNIO DE 2023

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s: 611 y 869.....	Pág. 2 a 17.
Decretos Sintetizados N°s: 605, 606, 607, 610 y 612.....	Pág. 17 y 18.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposiciones N°s.: 072 y 073	Pág. 18 a 20.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 20 y 21.
Edictos:	Pág. 21 a 28.
Convocatorias:	Pág. 28 a 31.
Licitaciones:	Pág. 31 y 32.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 611

POSADAS, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 8100-17423/23, Registro de Fiscalía de Estado, caratulado: “PARQUE DEL CONOCIMIENTO S.A.P.E.M. -S/CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:30 HS.”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 1 obra nota del mes de Abril de 2023, dirigida al Sr. Fiscal de Estado -suscripta por la Dra. Claudia Noemí GAUTO, Presidente de la Sociedad del Conocimiento S.A.P.E.M.- donde comunica la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Mayo de 2023, a las 08:30 horas, en la sede social de Av. Ulises López y Ruta Nacional N° 12 de la ciudad de Posadas;

QUE, asimismo en la referida nota constan los temas a ser tratados en el Orden del Día y acompañan, copia certificada del Acta de Directorio N° 71/23 y los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 13;

QUE, conforme a las disposiciones legales vigentes es necesario designar al representante del Estado Provincial, ante la referida asamblea, y conferir al mismo las instrucciones correspondientes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. FIDEL EDUARDO DUARTE -D.N.I. N° 14.813.258- y/o a la Directora General de Ejecuciones Fiscales Dra. MARÍA BELÉN DEI CASTELLI -D.N.I. N° 27.785.854, y/o al Director General de Sumarios Dr. JUAN CARLOS SPACHUK - D.N.I. 20.518.165, como representantes Titular y Suplentes, respectivamente, del Estado Provincial, ante la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO S.A.P.E.M., la que se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2023, a las 08:30 horas, en la sede legal sita en Avda. Ulises López y Ruta Nacional N° 12 de la ciudad de Posadas, Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Misiones para que en la Asamblea General Ordinaria a la que se hizo referencia precedentemente, y con relación a los puntos del orden día que son objeto del mismo exprese lo siguiente: Punto 1°) Proponga y vote favorablemente por la designación de dos cualesquiera de los accionistas o representantes presentes en la asamblea para la firma del Acta de Asamblea. Punto 2°) Considere y vote favorablemente la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre del año 2022. Aprobación del Ejercicio Económico N° 13. Tratamiento y destino del resultado del Ejercicio Económico 2022. Punto 3°) Considere y Apruebe la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora y aprobación de los honorarios de los miembros del Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la Sociedad percibidos durante el año 2022.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Fiscalía de Estado y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Gírese copia autenticada al Parque del Conocimiento S.A.P.E.M. Cumplido, ARCHIVESE.-

HERRERA AHUAD -Sedoff- Arce

DECRETO N° 869

POSADAS, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 9900-440/2023- Registro Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, Iniciador: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS caratulado: AGUMIS Y ATE SOBRE APROBACIÓN DEL ESTATUTO GUARDAPARQUE” y;

CONSIDERANDO:

QUE, la LEY XVI N° 71 - “Régimen Orgánico del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones”, a sido reglamentada por Decreto 1.869/2009 de fecha 13 de Noviembre de 2009;

QUE, por razones inherentes al funcionamiento y optimización del cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones es pertinente la ampliación de la reglamentación del referido Decreto, en los puntos correspondientes a la misión, competencia, funciones, atribuciones, deberes y derechos, régimen de ingreso, régimen disciplinario, jornadas laborales, como así las actividades operativas y administrativas que desarrolla el cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones;

QUE, es necesario establecer adicionales, bonificaciones de acuerdo a las funciones en la estructura jerárquica y al destino fijado para los agentes del cuerpo de Guardaparques;

QUE, el Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones cumple funciones específicas y a su vez un régimen laboral diferenciado de la Administración Pública Provincial por su especialidad y, siendo necesario implementar adicionales, bonificaciones y compensaciones que contemple la jerarquización del personal (Cuerpo de Guardaparques Provincial) conforme a la naturaleza, las funciones que desempeñan y la responsabilidad en el desempeño de la misma, además resultando ecuaníme crear una nueva estructura del Cuerpo de Guardaparques estableciendo sus escalafones, con sus diferentes tramos y categorías, modificando la vigente, permitiendo establecer lineamientos claros en el ejercicio de la jerarquía, de las funciones, competencias y en el manejo de las relaciones personales, tendientes a la optimización de los recursos humanos y estructurales de la organización actual;

QUE, conforme lo dispone el Art. 24° de la Ley I N° 37 (antes Decreto Ley 1556/82) este Poder Ejecutivo tiene facultades suficientes para establecer compensaciones a los agentes que prestan sus servicios en las distintas áreas del Estado Provincial, máxime cuando ello redunde en beneficio de la Administración Pública y de los Recursos Naturales de la Provincia de Misiones;

QUE, la transformación, modernización y el desenvolvimiento de las acciones institucionales acorde a las exigencias que impone la política de estado en materia ambiental, demanda la continua actualización de las estructuras organizacionales del Gobierno Provincial a los fines de dar repuestas óptimas;

QUE, por todo lo expuesto es menester dictar el instrumento legal que apruebe la Ampliación de la Reglamentación de la Ley XVI N° 71 - "RÉGIMEN ORGÁNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES DE LA PROVINCIA DE MISIONES", siendo así mismo procedente dejar sin efecto todos los instrumentos legales que se opongan al presente Decreto;

QUE, a fs. 21 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sin objeciones a fin de aprobar la ampliación de la reglamentación de la Ley XVI - N° 71;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, la ampliación del reglamento del Régimen Orgánico del Cuerpo de Guardaparques que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Público y el Señor Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Coordinación del Sector Público. Cumplido ARCHÍVESE el expediente en la Unidad de Personal que corresponda.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Kreimer

ANEXO I

1. TÍTULO I

1.1. CAPÍTULO I: ÁMBITO PERSONAL Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 1.- El presente se aplicará al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de misiones, creado por LEY XVI – N° 71 (antes Ley 3974) y Decreto Reglamentario 1869/2009. El cuerpo de Guardaparques funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables que será Autoridad de Aplicación de la citada normativa, o del

organismo que se determine en el futuro y tenga a su cargo la Jurisdicción del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

1.2. CAPITULO II: MISIÓN Y JURISDICCIÓN

ARTICULO 2.- La misión del Cuerpo de Guardaparques es la establecida en el artículo 4° de la Ley XVI – N° 71 antes Ley 3974).-

ARTICULO 3.- El Cuerpo de Guardaparques de la Provincia ejercerá su jurisdicción dentro de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, cualquiera sea su categoría de manejo, quedando expresamente comprendidas las categorías internacionales, establecidas en la Ley XVI – N° 29, extendiéndose a las zonas de amortiguación, y que cuyas acciones humanas y/o hechos de la naturaleza, tuvieran efectos negativos en el equilibrio y la salubridad en las áreas protegidas. A tales fines no se podrá invocar el derecho de propiedad para restringir la acción de los guardaparques, en razón de los derechos de incidencia colectiva ambiental, tal lo establecido en el art. 240 del Código Civil y Comercial.

1.3. CAPÍTULO III: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 4.- Son funciones del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia las establecidas en el artículo 9° de la Ley XVI N° 71 (antes Ley 3974).

2. TÍTULO II 2. CAPITULO I. INGRESO

ARTICULO 5.- Será la Autoridad de Aplicación con informes fundados de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas quien determinará anualmente la necesidad de convocar personal para que ingrese al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones. El ingreso será mediante concurso público abierto de oposición y antecedentes y de acuerdo a lo establezca la reglamentación del presente, por vía de Resolución de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 6.- Son requisitos excluyentes para el ingreso al Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones.

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con no menos de cuatro años del ejercicio de la ciudadanía.
- b) Condiciones Morales y de conducta.
- c) Aptitud psicofísica para la función y cargo.
- d) Ser mayor de edad.
- e) Se establece un límite de 30 años de edad al momento del ingreso al

Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones.

- f) Poseer título oficial de Guardaparque otorgado por una Institución universitaria o establecimiento de educación superior.

ARTÍCULO 7.- Mediante Resolución se establecerá el régimen de concursos para el ingreso y promoción interna.

2.1. CAPITULO II. REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 8.- El cuerpo de guardaparques está comprendido en el Régimen Disciplinario de la ley I N.º 37 Régimen Jurídico Básico de la Función en la Administración Pública Provincial por su reglamentación y por las que específicamente se establezcan en el presente y/o sus regulaciones.

ARTICULO 9.- Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IX Régimen Disciplinario de la Ley I -Nº 37. En particular sí establecen como faltas leves por las que se podrá sancionar con apercibimientos o suspensiones de no más de 10 (DIEZ) días a las siguientes.

- a) Al descuido en la conservación y mantenimiento del armamento reglamentario.
- b) Falta de aseo o descuido en el uniforme y el uso visible de elementos no reglamentarios.
- c) Cualquier omisión o retardo en la comunicación a los superiores de los hechos en que se intervenga en cumplimiento de sus funciones específicas.
- d) El indebido uso de los equipos de comunicación, de los vehículos asignados para el uso oficial y el descuido de los destacamentos o viviendas asignadas al uso del Guardaparque.
- e) La desobediencia a una orden emanada de un superior mientras se encontrará de servicio.

ARTICULO 10.- Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IX régimen disciplinario de la Ley I - N° 37 se considerarán faltas graves y causas para imponer sanciones de suspensión por más de 10 días , cesantía o exoneración todas previas instrucción de sumario conforme al régimen del empleado público de la Provincia de Misiones las siguientes,

- a) La desobediencia a una orden emanada de un superior en la oportunidad de la realización de recorridas, patrullas o procedimientos en los que el personal se encontrare portando armas.
- b) Las disputas entre el personal cuando se encontraren portando armamento.

- c) Impedir la presentación o el curso de peticiones individuales de los subalternos.
- d) Ordenar a un subalterno la realización de actos ajenos a las funciones del mismo.
- e) La ostentación del armamento reglamentario.

ARTÍCULO 11.- Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por las autoridades que en cada caso se mencionan.

- a) Apercibimiento verbal o por escrito y suspensión de 1 a 5 días, por autoridad de jerarquía no inferior al Jefe a cargo del Área Natural Protegida.
- b) Apercibimiento verbal o por escrito y suspensión de hasta 10 días por autoridad de jerarquía no inferior a Jefe Coordinador de Zona.
- c) La suspensión por más de 10 días serán aplicadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas sobre informes fundados por el escalafón jerárquico.
- d) En aquellas áreas naturales protegidas del sistema en las que no existieran las autoridades de jerarquía mencionadas en el presente las sanciones serán aplicadas por la autoridad de nivel inmediato superior a la existente.
- e) El apercibimiento podrá anticiparse verbalmente en forma reservada y en términos claros precisos y moderados que no importen una afrenta a la persona del causante. Se confirmará apercibimiento y sanción correspondiente por escrito para la notificación y archivo en el legajo personal.

3.TITULO III

3.1.- CAPITULO I. ESCALAFON Y CARRERA PROFESIONAL.

ARTÍCULO 12.- El Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones esta constituido en TRAMOS y en CATEGORÍAS con sus respectivas jerarquías en equivalentes a las que tengan asignadas los agentes o en la inicial del nuevo agrupamiento si ésta fuera mayor a aquella en que reviste al momento de producirse el cambio .

A los fines de determinar el contenido y alcance de los términos precedentes se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

TRAMO: Es cada una de las partes integrada por un número determinado de CATEGORIAS. A cada TRAMO corresponden funciones principales diferenciadas de acuerdo a su importancia, especialización o nivel de responsabilidad.

CATEGORIA: Es cada uno de los escalones jerárquicos de cada TRAMO, comprendiendo las categorías G-A, G-1, G-2, G-3, G-4 y G-5.

ARTICULO 13.- La carrera del agente se desarrollará dentro del TRAMO al que pertenezca el acceso a los sucesivos niveles de responsabilidad jerárquica se operará a través de los sistemas de promoción establecidos en el presente documento.

3.2.- CAPITULO II. TRAMOS Y CATEGORIAS

ARTÍCULO 14.- El personal que desempeña funciones de dirección coordinación, planeamiento, organización, supervisión, asesoramiento, fiscalización o verificación del cumplimiento de normas ejecución de tareas relativas al control y vigilancia, administrativas o técnicas en las áreas naturales protegidas con exclusión de las propias del personal comprendido en la administración pública comprende 3 tramos con un total de 6 categorías.

- a) TRAMO SUPERIOR Incluye al personal que cumple tareas de dirección, coordinación, planeamiento, organización, control o asesoramiento Destinadas a contribuir en la formulación de políticas y planes institucionales y en la preparación, ejecución y control de programas y proyectos destinados a concretar aquellas.
Está constituido por las categorías G-4 y G-5.
- b) TRAMO SUPERVISION: 1) Personal Administrativo y 2) Personal Técnico, incluye a los agentes que desempeñan funciones de colaboración, asesoramiento y apoyo al personal superior, la supervisión y conducción de las tareas propias del personal del tramo ejecución, así como el adiestramiento del mismo.
Está constituido por la categoría G-3.
- c) TRAMO EJECUCION:1) Personal Profesional Asistencial y 2) Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios, incluye a los agentes que desarrollan tareas de carácter operativo relativas al control y vigilancia social y ecológica, despliegue en el terreno, educación y extensión ambiental y verificación del cumplimiento de las normas de aplicación.
Está constituido por las categorías G-A, G-1 y G-2.

3.3. CAPITULO III. PROMOCION

ARTÍCULO 15.- La promoción es el pase inmediato Superior en la escala

jerárquica del TRAMO al que pertenece el agente. Serán nulas las promociones que se realicen sin respetar la antigüedad mínima requerida en cada categoría, cualesquiera sean las circunstancias y/o hechos por la que se pretendiese justificar la promoción.

ARTÍCULO 16.- La selección para cubrir una vacante se efectuará entre el personal de la categoría inmediata inferior que satisfaga los requisitos establecidos para ser promovido, conforme con lo determinado en el presente capítulo y en el régimen de selección para las promociones que por Resolución de la Autoridad de Aplicación se reglamentará a tales fines.

ARTÍCULO 17.- No podrá ser promovido el personal que se encuentre suspendido preventivamente, bajo sumario administrativo o procesado por presunta falta o delito cometido.

ARTÍCULO 18.- Cuando por razones de servicio, sumarios, licencias, retiros, se produzcan el egreso, cesantía o vacancia de personal en las categorías y/o cargos, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas o la Autoridad de Aplicación convocará a concurso interno a todo el personal que se encuentre en condiciones de promocionar la categoría o cargo con vacancia.

ARTÍCULO 19.- La promoción se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada categoría se establece a continuación:

- a) El personal que ingrese al Cuerpo de Guardaparques, ingresara revistiendo la categoría G-A, categoría que se adquiere sin promoción y con el solo hecho de resultar seleccionado en el proceso de selección de ingreso al Cuerpo de Guardaparques.
- b) Promoción a la categoría G-1. Categoría de revista G-A; antigüedad mínima en la categoría de revista dos años; tener los antecedentes suficientes conforme exija la reglamentación del régimen de promoción aprobar el examen de oposición o bien revestir en la categoría un máximo equivalente al triple de los años de antigüedad mínima exigida para la promoción.
- c) Promoción a la categoría G-2, categoría de revista G-1, antigüedad mínima en la categoría de 2 años, tener los antecedentes suficientes conforme exija la reglamentación del régimen de promoción, aprobar el examen de oposición o bien revestir en la categoría un máximo equivalente al triple de los años de antigüedad mínima exigida para la promoción.

- d) Promoción a la categoría G-3, categoría de revista G-2 antigüedad mínima en la categoría de revistas 3 años, tener los antecedentes suficientes conforme lo exija la reglamentación del régimen de promoción, aprobar el examen de oposición o bien revestir en la categoría un máximo equivalente al triple de los años de antigüedad mínima exigida para la promoción.
- e) Promoción a la categoría G-4, categoría de revista G-3, antigüedad mínima en la categoría de revista cuatro años, tener los antecedentes suficientes conforme lo exija la reglamentación del régimen de promoción, aprobar el examen de oposición o bien revestir en la categoría un máximo equivalente al triple de los años de antigüedad mínima exigida para la promoción.
- f) Promoción a la categoría G-5, categoría de revista G-4, antigüedad mínima en la categoría de revista cinco años, tener los antecedentes suficientes conforme lo exija la reglamentación del régimen de promoción, aprobar el examen de oposición o bien revestir en la categoría un máximo equivalente al triple de los años de antigüedad mínima exigida para la promoción.
- g) Las promociones no serán automáticas al cumplirse los años de antigüedad mínima, sino que estarán sujetas a los requisitos que establezca el Decreto que reglamente el presente Estatuto, sin que se puedan hacer excepciones al respecto.

ARTICULO 20.- Cuando agentes que revisten en una misma categoría realicen en forma conjunta tareas propias de dicho nivel, se establecerá a los efectos de determinar el nivel de responsabilidad de cada agente un orden jerárquico dentro de cada categoría.

ARTÍCULO 21.- A los fines del artículo precedente el orden jerárquico se determinará del siguiente modo.

- a) Por fecha de ascenso a la categoría y a igualdad de fecha, por antigüedad en el servicio.
- b) A igualdad de antigüedad, el agente que preceda en el egreso de la carrera de Guardaparques. "Ver calificación promedios de tres últimos años "

3.4.- CAPITULO IV. EGRESO

ARTICULO 22.- El egreso del personal del Cuerpo de Guardaparques se producirá por:

- a) Fallecimiento.

- b) Incapacidad Psicofísica.
- c) Retiro.
- d) Jubilación.
- e) Renuncia.
- f) Cesantía o exoneración.

ARTÍCULO 23.- El personal del cuerpo de Guardaparques que hubiera sido dado de baja por su propio requerimiento, podrá solicitar su reincorporación dentro de los dos años de haber cesado en sus funciones, siendo potestad del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables evaluar tal petición, a efectos de su aceptación o rechazo en función del análisis de necesidades y posibilidades operativas y presupuestarias. A tal efecto se exigirán los mismos requisitos previstos para el ingreso. De producirse la reincorporación, la misma deberá hacerse efectiva en la categoría en la que revistaba el agente al momento de su cese. El cómputo del tiempo de antigüedad en la categoría a efectos de la selección para promociones se efectuará en todos los tramos a partir de la fecha de reingreso.

4.TITULO IV

4.1.- CAPITULO I. JORNADA DE TRABAJO

ARTÍCULO 24.- Se establece una carga de 40 horas semanales, con una carga horaria de 8 horas diarias como normal y habitual, en aquellas áreas naturales protegidas en los que el agente puede retirarse a su hogar para pernoctar computándose dos días de franco semanales.

ARTÍCULO 25.- En aquellas áreas naturales protegidas en los que el agente no pudiera retirarse al hogar para pernoctar se establece un Régimen de Guardia de 14 (CATORCE) días mensuales distribuidos en dos etapas, donde éste deberá cumplir una jornada laboral por día de Guardia de 8 horas, estableciéndose un sistema de Guardia Pasiva durante el resto del día en el que el agente permanecerá en el área natural protegida. La Guardia pasiva será retribuida con una bonificación especial, la que será implementada y establecida por reglamentación del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 26.- El Jefe a cargo del Área Natural Protegida es el responsable de establecer horarios de entrada, turnos de Guardia y régimen de franco de acuerdo a las características y/o necesidades del área natural protegida. En aquellas áreas naturales protegidas donde no existiera la figura de jefe de área natural protegida lo coordinaran los niveles sucesivos en el escalafón jerárquico.

ARTÍCULO 27.- Cuando razones impostergables de servicio exijan una mayor prestación diaria, esta no dará lugar a reconocimiento

remunerativo de servicios extraordinarios, en tales supuestos deberá tenerse en cuenta las siguientes limitaciones.

- a) La jornada no podrá superar las 10 (DIEZ) horas diarias
- b) No podrá reiterarse esta exigencia por más de 3 (TRES) jornadas consecutivas
- c) No podrá reiterarse esta exigencia por más de 8 (OCHO) jornadas mensuales, aún en forma discontinua.

En caso de que por razones impostergables se requiera una prestación de servicios que supere la jornada laboral prevista en el artículo 25 del presente dicha prestación será compensada mediante el usufructo de 1 (UN) franco compensatorio, computándose un franco cada 8 (OCHO) horas acumuladas.

ARTICULO 28.- Se establece como GUARDIAS PASIVAS las situaciones de emergencia que requieran la prestación de servicio de agentes del Cuerpo de Guardaparques que estén de franco y/o Licencia Anual Ordinaria, como incendios, catástrofes naturales u otras necesarias para mitigar los efectos negativos sobre los recursos naturales en las que el Cuerpo de Guardaparques podrá ser convocado a prestar servicio debiéndose este ponerse a disposición de la superioridad para tal efecto. Queda establecido que será retribuido este servicio con una bonificación especial la que será implementada y establecida por reglamentación del Poder Ejecutivo. En todos los casos se deberá respetar la jornada laboral establecida en los artículos precedentes.

ARTICULO 29.- Cuando el Guardaparque participe en actividades de control y vigilancia que excedan la jornada laboral, deberá ser retribuido con el adicional por PATRULLAJE este adicional será certificado con informe de patrulla, actividades realizadas, horas de patrulla y toda otra novedad de la misma. El jefe del área natural protegida o niveles superiores en la escala jerárquica serán los responsables de la certificación, estableciéndose en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo los importes a abonar por dicho adicional.

ARTICULO 30.- Se entenderá por patrullaje a los movimientos de control y vigilancia o monitoreo ambiental previamente programados y autorizados que el personal Guardaparques deba realizar en las áreas tuteladas por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, con objetivos precisos y que implique pernoctar en el terreno. Cada patrulla deberá contar con la intervención de TRES Guardaparques como mínimo. Salvo en los casos en los cuales en colaboración intervengan miembros de las fuerzas de seguridad, investigadores u otras personas autorizadas específicamente.

ARTÍCULO 31.- Se entenderá recorrida a los movimientos de control y vigilancia, monitoreo ambiental u otro dentro de las funciones específicas que los Guardaparques deban realizar en terreno y que no impliquen pernocte.

ARTÍCULO 32.- Se considerará jornada nocturna a la que se desarrolla de forma habitual y permanente entre las 21:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente. La prestación de servicio en jornada nocturna será requerida de manera rotativa y equitativa entre el personal no pudiendo exigirse como horario fijo ni superar las 8 (OCHO) jornadas mensuales salvo expreso acuerdo de cada agente. La misma no dará lugar a reconocimiento de servicios extraordinarios.

ARTÍCULO 33.- La jornada laboral será de 8 (OCHO) horas diarias, 40 (CUARENTA) horas semanales en todos los niveles SUPERIOR, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, exceptuando los requerimientos extraordinarios mencionados en artículos anteriores. Entre el cese de una jornada de trabajo y el comienzo de otra deberá mediar una pausa no inferior a 12 horas. El inicio de la jornada laboral comenzara cuando el agente se presente a su destino laboral de acuerdo a los horarios establecidos por su superior inmediato.

ARTÍCULO 34.- El o los integrantes del Cuerpo de Guardaparques que deban desplazarse por razones de servicio a las Zonas de Coordinaciones y/o Áreas del Sistema de Áreas Naturales Protegidas comprendidas en sus respectivas funciones, que demanden más horas correspondidas en este régimen serán retribuidos con una compensación por viáticos de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia.

4.2.- CAPITULO II. TRASLADO POR RAZONES DE SERVICIO

ARTÍCULO 35.- El personal del Cuerpo de Guardaparques se encuentra sujeto a un régimen de traslado, con el objeto de satisfacer los requerimientos de servicio, de Formación Profesional y que permita lograr una visión integral del sistema de áreas protegidas y generar una rotación de personal. El presente régimen de traslado será determinado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO 36.- El personal comprendido en el régimen de traslados deberá cumplir una permanencia mínima de 2 años continuos y de efectiva prestación de servicio en el destino precedente.

4.3.- CAPITULO III. LICENCIAS, FRANQUICIAS Y DIAS FERIADOS

ARTÍCULO 37.- El cuerpo de Guardaparques se regirá por el régimen de licencias, justificaciones y franquicias establecidas en la ley I-N°37 con más las particularmente específicas y/o modalidades establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 38.- Los feriados y días no laborales provinciales y nacionales en los que el agente Guardaparque por razones de servicio debiera cumplir su jornada laboral serán retribuidos conforme la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 39.- El cuerpo de Guardaparques podrá hacer uso de hasta 10 (DIEZ) días de franco seguidos en el año calendario previa acumulación de los mismos.

4.4.- CAPITULO IV. LICENCIAS POR FAMILIA

ARTÍCULO 40.- Se establece que el Cuerpo de Guardaparques se regirá por lo establecido en el régimen de licencias de la ley I-N° 37 y su reglamentación y/o normas supletorias.

5. TITULO V

5.1.- REGIMEN SALARIAL Y REGLAMENTACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 41.- La remuneración del cuerpo de Guardaparques, estará integrada por el Haber Básico de cada Categoría, junto a las Bonificaciones especiales Adicionales, Suplementos y Compensaciones que se establecen en el Decreto reglamentario al presente Régimen. Los suplementos y compensaciones establecidos serán percibidos mientras se mantengan las causales que motivaron su otorgamiento y se constatará la prestación de servicio efectivo correspondiente que les dé lugar.

5.2. DE LOS ADICIONALES.

ARTÍCULO 42.- Fijese el adicional por CATEGORIA, el que se establecerá por Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 43.- El adicional por TRAMO será percibido por el personal que accediera al mismo, conforme a los TRAMOS establecidos en el Artículo 14 y Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 44.- El adicional por FUNCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS será reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo y percibido por el personal que realice funciones de supervisión, coordinación, protección y resguardo de los

recursos que integran el sistema provincial de áreas protegidas con dedicación a tiempo completo. Alcanzará a todos los tramos y categorías. A ese efecto los agentes deberán estar en estado de disponibilidad permanente en razón de los requerimientos de servicio incluyendo a aquellos que pudieran exceder la jornada habitual de trabajo.

ARTICULO 45.- El adicional por RIESGO LABORAL que será reglamentado por Decreto del Poder ejecutivo, alcanzará a todos los integrantes del cuerpo de Guardaparques.

5.3. DE LOS SUPLEMENTOS

ARTÍCULO 46.- El suplemento por CAPACITACIÓN SUPERIOR será abonado al personal con título terciario o universitario reconocido oficialmente y se regirá por la legislación vigente en la materia para el Escalafón General de la Administración Pública Provincial respecto al pago de títulos, el que será objeto de reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 47.- El suplemento por FUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD SUPERIOR será abonado al personal integrante del cuerpo de Guardaparques que se encuentre revistando con cargo según la Estructura Orgánica, de acuerdo a las funciones que cumplan y será reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo.

5.4. DE LAS COMPENSACIONES

ARTÍCULO 48.- La compensación por zona que reglamentará por decreto el Poder Ejecutivo, alcanzará a todos los agentes que presten servicios en el territorio a aquellos que residan en forma permanente en destinos inhóspitos, aislados y con condiciones de acceso no transitables. Las zonas del sistema de áreas naturales protegidas serán determinadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO 49.- La compensación DESPLIEGUE TERRITORIAL que reglamentará el Poder Ejecutivo por decreto, se abonará a los agentes con cargo jerárquico de los TRAMOS SUPERIOR y SUPERVICION. de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del presente instrumento.

5.5. DE LA BONIFICACION

ARTICULO 50.- El personal Guardaparque en actividad cualquiera sea la categoría en la que revista percibirá bonificación por antigüedad y se regirá por la legislación vigente en la materia para el Escalafón General de la

Administración Pública Provincial conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

6.TITULO VI

6.1.- DEFINICIONES DE LOS LUGARES DE TRABAJO

ARTÍCULO 51.- A los fines del presente se define como DESTACAMENTO a los lugares físicos ubicados dentro de un área natural protegida, destinados al despliegue operativo en terreno que requieran ser cubiertos en forma permanente y que por las características de las tareas que deban realizarse requieran la presencia de dos o más agentes.

ARTICULO 52.- En una misma área natural protegida, pueden establecerse más de un destacamento e inclusive habrá áreas que no dispongan de destacamentos. Cumpliéndose igualmente la prestación de servicios con recorridas o patrullajes quedando establecida la diferencia entre estas dos últimas modalidades en la edificación fija para el pernocte del personal, el resguardo del equipamiento y herramientas de trabajo.

ARTÍCULO 53.- A los fines del presente se define como PUESTO, a aquellos espacios físicos destinados al despliegue operativo en terreno, que se cubre de manera temporaria durante las tareas de PATRULLA y que sirven de lugares de pernocte y resguardo del personal.

7.TITULO VII

7.1.- CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 54.- La Autoridad de Aplicación deberá garantizar las siguientes condiciones de trabajo en las Áreas Naturales Protegidas.

- a) Radio comunicación. Se deberá garantizar los equipos de radio necesarios para la comunicación interna del área natural protegida, entre los distintos destacamentos, patrullas y móviles.
- b) Movilidad. Se deberá garantizar vehículos equipados y adecuados para asegurar el cumplimiento de las funciones del Guardaparque.
- c) Grupo de trabajo. Cada área natural protegida deberá tener asignado la cantidad de agentes necesarios que permitan el normal y adecuado cumplimiento de las funciones del Guardaparque, garantizando los objetivos establecidos en la ley de áreas naturales protegidas, la seguridad del personal y de los visitantes.
- d) Telefonía e internet. Se deberá garantizar la comunicación desde el

destacamento hacia el exterior con algún sistema comunicación, telefonía y/o internet.

- e) Energía y agua potable. Todos los destacamentos deberán contar con algún medio que proporcione energía eléctrica, además de agua potable.
- f) Accesibilidad al área natural protegida. La autoridad de aplicación velará por el mantenimiento de los caminos para el ingreso a las áreas naturales protegidas como así también para el caso de evacuación de la misma.
- g) Vestimenta. La autoridad de aplicación deberá proveer a los Guardaparques uniformes acordes a cada una de las funciones que deben cumplir en el área natural protegida en el que presten servicio. Las cantidades y detalles de los mismos serán establecidas por el reglamento de uniformes que se dicte al respecto.
- h) Equipamiento personal. La autoridad de aplicación deberá proveer las herramientas y el equipamiento necesario para el normal desempeño de las funciones del Guardaparque. Entiéndase por equipamiento personal a (mochilas, linternas, caramañolas) y otras necesarias que serán entregadas con cargo patrimonial.

En las áreas naturales protegidas que cuenten con destacamentos, se deberá habilitar un espacio independiente y separado destinado a depósito, para el resguardo de herramientas, insumos, equipamiento y móvil afectado al área de tal manera que aseguren el buen estado y conservación de los mismos.

8.TITULO VIII

8.1.- GÉNERO Y FAMILIA

ARTICULO 55.- Se establece la prioridad a los agentes Guardaparques mujeres a ser asignadas en las áreas naturales protegidas que permitan realizar pernocte en el hogar familiar.

ARTICULO 56.- Cuando un matrimonio o unión convivencial esté conformado por dos agentes del Cuerpo de Guardaparques, estos podrán optar por cumplir funciones en una misma área natural protegida. Así mismo si tuvieran hijos en edad escolar podrán cumplir servicio en un área natural protegida que les permita la asistencia en condiciones de normalidad a los educandos menores de edad.

ARTÍCULO 57.- A los agentes que tengan un núcleo familiar se les dará la prioridad para asignarlos a un área natural protegida que se encuentre dentro de un radio de 150 km de dónde reside el agente con su núcleo

familiar. Se entiende como núcleo familiar a aquel conformado por el matrimonio unión convivencial con hijos a cargo.

9.CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 58.- El personal que ingrese al cuerpo de Guardaparques con Posterioridad a la publicación de la presente está obligatoriamente incluido en el régimen que la misma instituye.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 605

POSADAS, 15 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES) del Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.	\$ 240.000.000
10-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	\$ 240.000.000
S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar	\$ 240.000.000

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE la suma de \$ 240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES) al Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en la partida, codificación, proyecto de obra y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 04 - MIN. DE H. F. O. Y SERV. PUB. - S. O. y S. P.	\$ 240.000.000
04-05-0-7-30-2-05-052-05220 - POR TERCEROS	\$ 240.000.000
Proyecto de Obra 0-05 - Construcción de Centrales Fotovoltaicas - Vs. Local.	\$ 240.000.000

ARTÍCULO 3°.- ADÉCUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/23, DISMINUYENDO la suma de \$ 240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 606

POSADAS, 15 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al Ejercicio Financiero 2023 de legítimo abono la suma total de \$ 3.049.200,00 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) a favor del proveedor BARBOZA RICARDO DANIEL - C.U.I.T. N° 20-20476279-2, por el servicio de seguridad física realizado en el PREDIO LAB INNOVACIÓN, CEDITEC y LABORATORIO BIOLAB, dependientes de la Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica, durante los meses de Agosto a Diciembre de 2022, según Facturas "C" N° 00002-00000028, "C" N° 00002-00000029, "C" N° 00002-00000030, "C" N° 00002-00000035, "C" N° 00002-00000036, efectuado de total conformidad según Acta de Recepción N° 2/23 Registro A.E.D.I.T., y certificación de prestación de servicios, encuadrándose el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII-N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante en cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor del proveedor BARBOZA RICARDO DANIEL C.U.I.T. 20-20476279-2, con cargo a JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, Cuenta 02 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica - A.E.D.I.T.- de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-5-90-1-01-012-01220, Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 607

POSADAS, 15 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al Ejercicio Financiero 2023 de legítimo abono la suma total de \$ 1.441.165,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100) a favor de la Empresa DAMSA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, por el servicio de limpieza realizado en las oficinas de la A.E.D.I.T. ubicadas en la calle Félix de Azara 1890 y calle José Sorsana 9790, ambas de la Ciudad de Posadas, durante los meses de Agosto a Diciembre de 2022, según Facturas “B” N° 00002-00004081, “B” N° 00002-00004082, “B” N° 00002-00004083, “B” N° 00002-00004084, “B” N° 00002-00004148, “B” N° 00002-00004149, “B” N° 00002-00004150, “B” N° 00002-00004151, “B” N° 00002-00004211, “B” N° 00002-00004212, “B” N° 00002-00004213, “B” N° 00002-00004214, “B” N° 00002-00004264, “B” N° 00002-00004265, “B” N° 00002-00004266, “B” N° 00002-00004267, “B” N° 00002-00004329, “B” N° 00002-00004330, “B” N° 00002-00004331, “B” N° 00002-00004332, efectuado de total conformidad según Acta de Recepción N° 6/23 Registro A.E.D.I.T, encuadrándose el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII-N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante en cumplimiento de lo establecido por el artículo primero del presente decreto, a favor de la Empresa DAMSA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con cargo a la JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, Cuenta 02 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica - A.E.D.I.T.- de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-5-90-1-01-012-01220, Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 610

POSADAS, 18 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- ANTICIPÁSE transitoriamente la suma de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES) de los Fondos sin afectación especial de la Tesorería General con destino a la cuenta especial 01 - Fondo Misiones Jesuíticas - Ley VI N° 136 (antes Ley N° 4476), del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 02 - GOBERNACIÓN, Unidad de Organización 04 - Ministerio de Coordinación de general de Gabinete, con cargo de reintegro dentro del presente Ejercicio Financiero, encuadrado el procedimiento en lo establecido en el artículo 71° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303).-

DECRETO N° 612

POSADAS, 19 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en calidad de Anticipo Coparticipación Comunal la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) a la Municipalidad de Mártires con destino a solventar gastos de funcionamiento y con cargo a la cuenta ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN A COMUNAS A REINTEGRAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a proceder a la liquidación y pago del Anticipo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el pago del Anticipo otorgado por el presente Decreto se efectivizará de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería General de la Provincia, teniendo en cuenta que el mismo deberá ser Reintegrado Totalmente dentro del presente ejercicio y deberá ésta comunicar a la Contaduría General dentro de las siguientes veinticuatro horas las transferencias efectuadas.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Contaduría General de la Provincia a retener de la Coparticipación Comunal y en Concepto de reintegro, en dos (2) cuotas a partir de la liquidación correspondiente al mes de Mayo de 2023.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 072

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-151/2023 caratulado: “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN ASUNTO S/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 004758 A EMPRESA ÁGUIA VIAJES S.R.L DOM. EKZ 325 - INTERNO N° 11”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Disposición N° 049/2023 de fecha 24 de Abril de 2.023 se aplicó a la empresa YH S.A. CUIT N° 30-71180735-3 una multa por la suma de \$ 114.160,78 (PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA CON 78/100), por prestar servicio público de transporte de pasajeros por automotor de modalidad interurbano con vehículo no habilitado en contravención a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 172/2013 y en virtud de lo establecido por el artículo 141° inciso II, punto 10 del Decreto N° 2915/1957 reglamentario de la Ley X - N° I del Digesto Jurídico; y, por prestar servicio público de transporte de pasajeros por automotor de modalidad interurbano con un vehículo del cual no es propietario, en contravención a lo dispuesto por el artículo 141° inciso II, punto 11 del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1;

QUE, a fs. 13 la empresa YH S.A., interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la mencionada Disposición N° 049/2023, oportunamente notificada el 28 de Abril de 2.023, por los motivos que se enumeran a continuación:

1. La empresa cuenta con una supuesta autorización de fecha 26 de Febrero de 2015 con la que se le faculta a utilizar indistintamente los vehículos de la empresa ÁGUILA VIAJES S.R.L e YH S.A. para cubrir los servicios de transporte público de pasajeros;

2. Respecto a la contravención a lo dispuesto por el Decreto N° 172/2013, señalan que éste no es exigible por no encontrarse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y a su vez, exhiben una “habilitación definitiva” del vehículo en cuestión a fs. 22;

3. Sostiene que la Disposición cuestionada no ha efectuado una debida ponderación de la realidad de los hechos, en relación a la actualidad económica que atraviesa el país en general.

QUE, la supuesta autorización que exhiben a fs. 21 no reviste el carácter de un Acto Administrativo válido por no contar éste con los elementos necesarios para su conformación, a saber, no cuenta con un número correlativo del cual surge, no cuenta con la firma de autoridad competente para el dictado de un acto de tal carácter y su objeto no es válido, por contrariar lo dispuesto en el artículo 41° inciso c) del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1, en lo que respecta a las exigencias que deben cumplirse para obtener la concesión del servicio, y por el artículo 141° inciso II, punto 11 del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1, conforme al cual, se pena la explotación de servicios de transporte público de pasajeros con automóviles que no son de propiedad del concesionario;

QUE, el Decreto N° 172/2013 del Poder Ejecutivo Provincial fue oportunamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones N° 13450, en fecha 10 de Abril de 2.013, a fojas 2 y 3;

QUE, la “habilitación definitiva” que a fs. 22 exhibe la Empresa, de ningún modo autoriza a circular a los rodados en transgresión de lo dispuesto expresamente por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 172/2013;

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de Revocatoria presentado por la empresa YH S.A. CUIT N° 30-71180735-3, contra la Disposición N° 049/2023.-

ARTÍCULO 2°.- CONFÍRMASE la Disposición N° 049/2023, por los motivos expuestos en los CONSIDERANDOS de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- CONCÉDASE el Recurso Jerárquico invocado por la empresa “YH S.A”, como subsidiario en el de Revocatoria rechazado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la empresa YH S.A., al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS17750 V15894

DISPOSICIÓN N° 073

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-245/2023 caratulado: “FRETES ANÍBAL ADOLFO F/ DENUNCIA CONTRA EMPRESA HORIANSKI SERGIO”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra denuncia del Sr. Fretes Anibal Adolfo contra la empresa HORIANSKI E. SERGIO CUIT N° 20-20899238-5. En la misma se aducía que la empresa no garantizó el transporte gratuito del denunciante, al que tiene derecho conforme artículo 18°, inciso k de la Ley X - N° 1, en el servicio que parte de la localidad de Aristóbulo del Valle hacia la ciudad de Posadas y, que el chofer del servicio, alcanzó a sustraer de las manos del denunciante su teléfono celular, con el que pretendía tomar una fotografía del vehículo para adjuntar a su denuncia;

QUE, a fs. 4 obra copia de la Constancia Policial de la Comisaría Seccional 1ra. UR XI de Aristóbulo del Valle, en la que el Sr. Fretes relató lo sucedido con el mencionado servicio.-

QUE, del descargo de la empresa denunciada obrante a fs. 11 a 12, surge que la negativa al traslado del Sr. Fretes se debió a la existencia de un numeroso caudal de personas que pretendían utilizar dicho servicio, y se debió priorizar la capacidad real del vehículo en cuestión para no sobrecargarlo;

QUE, del mismo descargo, resulta el reconocimiento del accionar contrario a derecho del chofer del vehículo, toda vez que a fs. 12 expresa "Cabe aclarar que se admite lo erróneo de tomar su celular..."

QUE, del dictamen del Departamento Jurídico obrante a fs. 14 y 15 surge la imposibilidad de constatar la infracción referida a la negativa de traslado denunciado por el Sr. Fretes, dada la falta de material probatorio suficiente;

QUE, sin embargo, sí se puede probar la denuncia con respecto a la conducta reprochable del chofer, al surgir el reconocimiento expreso de la misma del propio descargo de la empresa obrante a fs. 11 a 12;

QUE, conforme a lo expuesto en los CONSIDERANDOS anteriores, el Departamento Jurídico sugirió oportunamente la aplicación de una multa a la empresa SERGIO E. HORIANSKI CUIT N° 20-20899238-5, por el incorrecto accionar del chofer del vehículo, por haber sustraído de un usuario su teléfono móvil, en el marco de lo prescripto por el artículo 141°, inciso III, punto 24, relativas a la explotación de servicio, conforme al cual, "las incorrecciones o falta de idoneidad del personal serán reprimidos con multa..."

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición N° 026/2023 de fecha 12 de Marzo del año 2.023;

QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el artículo 141° inciso III, punto 24 del Decreto N° 2915/1957 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a la incorrección o falta de idoneidad del personal, y acorde la Disposición N° 026/2023 corresponde la aplicación de una multa por el importe de \$ 57.080,39 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 39/100);

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APLÍCASE a la Empresa SERGIO E. HORIANSKI, CUIT N° 20-20899238-5, una multa por la suma de \$ 57.080,39 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 39/100) por las incorrecciones o falta de idoneidad del personal a su cargo expresadas en los CONSIDERANDOS de la presente, en virtud de lo establecido por el artículo 141° inciso III, punto 24 del Decreto N° 2915/1957 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría y NOTIFÍQUESE a la Empresa SERGIO E. HORIANSKI, CUIT N° 20-20899238-5. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS17751 V15894

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, (Mnes.); 08 de Junio del 2.023.-

Remito adjunto, la nómina de Expedientes con llamado a Sentencia al 31 de Mayo del 2.023, según acordada 45/2020, correspondientes a este Juzgado Civil y Comercial N° 2, a mi cargo; de conformidad a lo prescripto por el Art. 120 del Reglamento para el Poder Judicial.

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 31 de Mayo del 2.023.- SECRETARÍA N° UNO.

EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	PUESTO A DESPACHO	VENCE
3231/2009	FRESCO JOSÉ ANTONIO C/ MORANGOS HÉCTOR PABLO Y OTRO/A Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	05/05/2023	28/06/2023
11497/2013	SOSA IDALINA P/ CARLOS VARGAS S/ DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD	09/05/2023	09/06/2023

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 28 de Febrero del 2023. SECRETARÍA N° DOS

EXPEDIENTE N°	CARÁTULA	PUESTO A DESPACHO	VENCE
112954/2021	ANTÚNEZ FILOMENO P/ SU HIJO RAMÓN O. VILLAR S/ DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD	19/05/2023	26/06/2023

Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez.-

PS17744 V15894

JUZGADO DE FAMILIA N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 09 de Junio de 2.023.-

Elevo adjunto el informe de Sentencias del mes de Mayo del corriente año de este Juzgado de Familia N° 2 a mi cargo. Informo que por ante esta Secretaría Única a mi cargo no se registran causas vencidas para dictar Sentencia al 09 de Junio de 2.023.

Frank Roberto Andersson. Juez. López Drozeski Mariana Alicia. Secretaria.-

PS17745 V15894

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días del Sr. IFRAN JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 41.935.677, nacionalidad argentino, nacido el día 23 de Julio de 1.999 en la Ciudad de Posadas hijo de Gladis Noemí Ifran (V) y de - (), con último domicilio conocido en Barrio Altos de Bella Vista, Av. Juan José Paso, Calle 152, Casa 14, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° ID 20865183 de fecha 04 de Mayo del año 2.023...- Como recaudo legal transcribo parte lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "EXPT. N° 19968/2021 - USTARES JOHANA TERESA S/ DENUNCIA DESOBEDIENCIA JUDICIAL CV", "Posadas Misiones, 04 de Mayo de 2.023. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado IFRAN JORGE ANTO-

NIO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239° del C.P.) y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez". Dr. Alberto Martín Gómez. Secretario.-

SC19909 E15892 V15896

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a VIVEROS CECILIA ALEJANDRA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPEDIENTE N° 116872/2.019 ORTIZ CÉSAR ALEJANDRO S/ HURTO Y RESISTENCIA Y ATENTADO A LA AUTORIDAD.- SUM. 367/19 COM. 7°", "///SADAS, MISIONES, 03 de Octubre de 2.022.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado ORTIZ CÉSAR ALEJANDRO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°)

Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.- 4º) Oficiarse notificando a la denunciante VIVEROS, CECILIA ALEJANDRA, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Quinientos, \$ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. ///SADAS, MISIONES, 06 de Junio de 2.023... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez”. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC19910 E15892 V15896

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a PAIVA, OSCAR LUIS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 06 de Febrero de 2.023... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a PAIVA OSCAR LUIS en la presente causa N° 103772/2.018 caratulada: PAIVA OSCAR LUIS S/ ROBO, registro de este Juzgado. Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen N° 103772/2.018, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76º Ter. Párr. 4, del C.P.A. - probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución.- 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reiniciencia.- 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE. ///SADAS, MISIONES, 06 de Junio de 2.023... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez”. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC19911 E15892 V15896

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA al Señor SEBASTIÁN ORIAZABALA D.N.I. 29.570.803, que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE N° 1260/2.021

“DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS A UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICO EN ÁREAS RURALES (P.I.S.E.A.R.) JUICIO DE CUENTA, EJERCICIO 2.021, MES COMPLEMENTARIO”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs. 14, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 21 de Diciembre de 2.022 ...VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR la rendición de cuentas de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Inclusión Socio-Económico en Áreas Rurales (PISEAR) correspondiente al Ejercicio 2.021.- ARTÍCULO 2.- DISPONER el archivo de las presentes actuaciones, conforme Artículo 53º de la Ley I N° 3.- ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE al presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente. ARCHÍVESE...” Fdo. Dra. Lia Fabiola Bianco. Presidente.” PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48º Ley I-Nº 3 y Art. 39º de la Resolución IV-Nº 1 T.C. (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC19914 E15892 V15896

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, Palacio de Justicia de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la causante VARELA ANGÉLICA D.N.I. 16.829.068, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 39748/2.023 VARELA ANGÉLICA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 09 de Junio del año 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP120956 \$1.980,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. RAMÍREZ RAMÓN ROGELIO, D.N.I. N° 13.762.769 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 17603/2.023 RAMÍREZ

RAMÓN ROGELIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Junio de 2.023. Romeo María de los Ángeles. Secretaria.-

PP120960 \$1.800,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados "EXPTE. N° 20918/2.023 GUNSKI ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. GUNSKI, ROBERTO OSCAR - D.N.I. N° 13.788.970, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2.023. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP120963 \$1.620,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú a cargo S.S., Dra. Norma H. Vilchez de Fioranelli, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Irene Valle Ruidíaz; con sede en calle Alvar Núñez N° 175 de Puerto Iguazú., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOTELO ELIA MARÍA D.N.I. 5.584.180, a comparecer en autos caratulados: "EXPTE. N° 10929/2.023 SOTELO, ELIA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Publíquese tres (3) días, Puerto Iguazú, Mnes., 06 de Junio de 2.023. Dra. Graciela Irene Valle Ruidíaz. Secretaria.-

PP120964 \$1.440,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Posadas, a cargo de S.S. Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N° 44073/2.023 - CANIZA RAMÓN MARIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN MARIO CANIZA, D.N.I. N° 7.487.307, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres (3) días. Posadas, Misiones, Mayo de 2.023. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP120965 \$1.620,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de CLUSAK, ROSALÍA D.N.I. N°

6.835.934, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 156593/2.022 CLUSAK ROSALÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2.023. María De los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP120966 \$1.800,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos: "EXPTE. N° 101538/2.022 LESCAFFETTE GUIDO ALFREDO S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "12231/012 LESCAFFETTE GUIDO ARNALDO S/ SUCESORIO"; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. LESCAFFETTE GUIDO ALFREDO, D.N.I. N° 16.993.114, por el plazo de (30) treinta días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. Posadas, Misiones, 01 de Junio de 2.023. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP120968 \$2.160,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en la calle Balbín N° 729 de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AUKALLUK D.N.I. N° 6.829.340, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 121758/2.022 AUKALLUK MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones, 08 de Junio de 2.023. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP120969 \$1.440,00 E15892 V15894

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. HERMAN FACUNDO GÓMEZ, D.N.I. N° 43.631.220, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 51528/2.023 GÓMEZ HERMAN FACUNDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2.023. María De Los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP120971 \$1.800,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín N° 729 de la Ciudad de San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría actuante N° 2 a cargo del Dr. Miguel Jerónimo Griffiths, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de los causantes BRODZICZ PEDRO ARNOLDO D.N.I. 7.552.575; BRODZICZ, CECILIA GRACIELA D.N.I. 21.811.154 y PADILLA ELSA ESTHER D.N.I. 6.379.222 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 102821/2.022 BRODZICZ PEDRO ARNOLDO Y BRODZICZ CECILIA GRACIELA Y PADILLA ELSA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 03 de Junio de 2.023. Dr. Miguel Jerónimo Griffiths. Secretario.-

PP120972 \$2.160,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori (Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8.) por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N° 16.357.712, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 160939/2.022 - FERNÁNDEZ HÉCTOR OSCAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 09 de Junio de 2.023. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP120975 \$2.520,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de S.S., el Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de los Sres. PEDRO SUAREZ D.N.I. N° 6.153.196 y FLORENCIA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 6.061.658, en autos caratulados “EXPTE. N° 11425/2.023 SUAREZ PEDRO Y GONZÁLEZ FLORENCIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 31 de Mayo de 2.023. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP120976 \$1.620,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.375, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante BEATRIZ OLGA ZANIVAN D.N.I. N° 11.694.445 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados “EXPTE. N° 48944/2.023 ZANIVAN OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firmado Sr. Raúl Aníbal Cabral. Juez. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP120977 \$1.440,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de Paz, con asiento en calle Alvear Núñez N° 175, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma Vilchez, Juez, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Graciela Valle Ruidiaz, HACE SABER que en “EXPTE. N° 131971/2.021 caratulado ÁLVAREZ JUAN JOSÉ Y SCALITER SILVIA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ÁLVAREZ D.N.I. N° 7.984.802 y de SILVIA INÉS SCALITER D.N.I. N° 4.847.506, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, Misiones, 30 de Mayo de 2.023. Dra. Valle Ruidiaz Graciela. Secretaria.-

PP120978 \$1.800,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don GUERRERO CELSO JACINTO D.N.I. 93.164.430 y TOLEDO ROSALÍA, D.N.I. 4.743.753. “EXPTE. 137985/2.022 GUERRERO CELSO JACINTO Y TOLEDO ROSALÍA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones 9 de Junio del Dos Mil Veintitrés. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP120982 \$1.620,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante EDUARDO HORACIO SOSA D.N.I. 23.207.371, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley, en los autos

caratulados: “SOSA EDUARDO HORACIO S/ SUCESORIO EXPTE. 134095/2.022”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 07 de Junio de 2.023. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP120983 \$1.800,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante. CITA y EMPLAZA a comparecer en los autos “EXPTE. N° 120103/2.022 - DUARTE ANGÉLICA S/ SUCESORIO”, a los herederos y/o acreedores de la Sra. DUARTE ANGÉLICA, D.N.I. N° 14.218.100 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. Posadas, Misiones, 12 de Abril de 2.023. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP120984 \$1.800,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de Paz de Pto. Iguazú de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Norma Haideé Vilchez, Juez de Paz, Secretaría Única a mi cargo Dra. Graciela Valle Ruidiaz, con asiento en calle Alvar Núñez N° 175, Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores de ATANASIO PAREDES, D.N.I. N° 7.554.204 y TERESA KORNOSKI, D.N.I. N° 5.616.203 “EXPTE. N° 5517/2.023 PAREDES ATANASIO Y OTRA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Pto. Iguazú, Mnes., 30 de Mayo de 2.023. Dra. Graciela Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP120985 \$1.620,00 E15893 V15895

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días al Sr. MILTON FÉLIX BONIFACIO OBREGÓN D.N.I. N° 5.917.066 y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote Catorce (14), Lote Quince (15) y Lote Dieciséis (16) provenientes de la Subdivisión del Lote Treinta y Dos (32), Manzana G, Sección Tercera, Ensanche Colonia Bonpland, Departamento de Leandro N. Alem, Misiones, en el “EXPEDIENTE N° 55317/2.017 MAYER DONATO HELMUT C/ MILTON FÉLIX BONIFACIO OBREGÓN Y EFRAÍN ROBERTO MATO S/ USUCAPIÓN”, a fin de que comparezcan, bajo aperi-

bimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 1° de Junio de 2.023. Carina Alejandra Sviercz. Secretaria.-

PP120987 \$1.800,00 E15893 V15894

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de San Vicente, a cargo del Juez Juan Ángel Espinosa, Secretaría I, sito en Calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 160441/2.021 KELM GLADIS GRACIELA C/ SUCESORES DE VALDEZ JORGE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA a herederos del Sr. VALDEZ JORGE, L.E. N° 7.479.683, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, mediante edicto que se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación de la Provincia del último domicilio de la parte demandada. San Vicente, Misiones, 06 de Junio de 2.023. Fdo. Dr. Juan Ángel Espinosa. Juez. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP120990 \$1.800,00 E15893 V15894

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Corina Elizabeth Jones, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Dinamarca N° 306 de Eldorado, Misiones, CÍTASE al Sr. BAZQUEZ SERGIO CELESTINO D.N.I. N° 30.782.832, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes; Publíquese edicto por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° de la Ley XII-N° 27 y Anexo R.P.J. N° 2). Así se dispuso en el “EXPTE. N° 46142/2.020 ILVA EMA PATRICIA C/ BAZQUEZ SERGIO CELESTINO S/ CUIDADO”. Eldorado, Mnes., 08 de Junio del 2.023. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP120992 \$1.440,00 E15893 V15894

EDICTO: El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados “PIUTRILLAN GLADYS HAYDEE C/ BOGADO CARLOS BERNABET Y OTRO S/ RECLAMA FILIACIÓN (RESERVADO)” (EXPTE. N° 6924/19), se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: “Puerto Deseado, 22 de Noviembre de 2.022.- (...) Sin perjuicio de lo antes dispuesto y en atención al estado de autos, publíquese edicto por dos

días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Misiones, CITÁNDOSE al Sr. CARLOS BERNABET BOGADO, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de BAUTISTA LUCIANO PIUTRILLAN. (...) Proveo por Subrogación Legal. (Fdo. Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante). CITA y EMPLAZA al Sr. BOGADO CARLOS BERNABET (D.N.I. N° 25.574.797), para que, en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del adolescente. Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Puerto Deseado, Santa Cruz, 05 de Diciembre de 2.022. Dra. Eneida Lima Pinheiro. Secretaria.-

SC19920 E15894 V15895

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José A. Palacio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia I. Dávalos, sito en calle Lavalle N° 2.093, 2° piso de la Ciudad de Eldorado, Pcia de Misiones, CÍTASE a ALFREDO SIGFRIDO LOCHER D.N.I. N° 10.924.873 y/ o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer a juicio en el término de cinco (5) días, siendo los datos identificatorios del inmueble objeto del litigio: Lote G1, Manz:000, Chacra 000, Sección I, Parcela 33, Plano de Mensura 15701, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo I, Folio 52; Finca 6, Dep.to. Manuel Belgrano, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 1904/2.011 LOCHER MARÍA CATALINA C/ LAMINADORA DELICIA S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ESCRITURACIÓN". Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia por dos días. Eldorado, Misiones, de 2.022. Dra. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP120994 \$1.920,00 E15894 V15895

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez; Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 76594/2.022 ALONSO ANA MARÍA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ALONSO ANA MARÍA D.N.I. N° 29.596.669 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese

por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2.023. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP120995 \$1.620,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Grande, sito en calle Beltrán, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Barbieri, Jueza, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 55200/2.023 SHONWALD WALTER CARLOS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/ o acreedores de WALTER CARLOS SHONWALD D.N.I. N° 14.513.197 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Campo Grande, Misiones, 28 de abril de 2.023. Dra. Nancy Noemí Barbieri. Jueza de Paz.-

PP120996 \$1.620,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. Piso, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de VERA DANIEL ISMAEL, titular del D.N.I. 16.067.681, para que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. 10926/2.020 VERA DANIEL ISMAEL S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 26 de Abril del 2.023. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP120997 \$1.620,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Avenida Misiones esquina Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CARRARA BARTOLOMÉ D.N.I. 7.582.418 y/o SANTAANDREA PERLA MARÍA D.N.I. 5.900.591. Publíquese por 3 (tres) días. "EXPTE. N° 77389/2.020 CARRARA BARTOLOMÉ CARLOS Y SANTAANDREA PERLA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (acumulado EXPTE. N° 54036/2.020)", bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Oberá, Misiones, 08 de Junio de 2.023. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP120998 \$1.800,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 3° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique

sito en Lavalle 2.093, 2° piso de Eldorado, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BAUMANN ANDRÉS D.N.I. 93.562.854 y Sra. BLÖHSEL OLGA AMALIA D.N.I. 93.562.849 en “EXPTE. N° 2703/2.013, BAUMANN ANDRÉS - BLÖHSEL OLGA AMALIA S/ SUCESORIO”. Publíquese en Boletín Oficial y diario de mayor circulación tres días. Eldorado, Misiones, 04 de Mayo de 2.023. Dr. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP120999 \$1.800,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN AMADO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.040.295 “EXPTE. N° 26184/2.021 GONZÁLEZ RAMÓN AMADO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 13 de Junio de 2.023. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP121000 \$360,00 V15894

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270), CITA, por cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a los herederos de los Sres. MONZANI HUMBERTO ANTONIO y MONZANI NORMA AZUCENA a comparecer en los autos caratulados “EXPTE. N° 136.470/2.020 FERNÁNDEZ SERGIO ANDRÉS Y OTROS C/ MONZANI FAZIO HÉCTOR Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, para hacer valer sus derechos respecto a inmueble individualizado como: Lote A, procedente de los Lotes N° 18 y 19, de la Manzana 6, de la Chacra 223 de este Municipio de Posadas, inscriptos en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 57 - Folio 180 - Finca N° 3.994, Depto. Capital 04, Partida Inmobiliaria N° 34.039 (04), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 13 de Junio de 2.023. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP121001 \$1.680,00 E15894 V15895

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante STRELAU ALFREDO D.N.I. N° 8.549.187 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 20086/2.023 STRE-

LAU ALFREDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 01 de Junio de 2.023. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP121002 \$600,00 V15894

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Dr. Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ZAWIONEK NATALIA SUSANA D.N.I. N° 11.199.528 para que comparezcan en autos caratulados: “EXPTE. N° 41106/2.023 ZAWIONEK NATALIA SUSANA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, (Mnes), 05 de Junio de 2.023. Dr. Sergio Luis Luque. Secretario.-

PP121004 \$1.620,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Drganc Fernández Mónica Viviana, Secretaría Uno de la Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en calles Bolivia y Misiones de Oberá en autos: “EXPTE. N° 146756/2.022 ROMERO SILVERIANO JOSÉ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. ROMERO SILVERIANO JOSÉ, D.N.I. 5.686.866 a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 30 de Mayo de 2.023. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP121005 \$1.440,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MACKOVIK D.N.I. 94.113.641 a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 50369/2019 MACKOVIK CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Junio de 2.023. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP121006 \$1.800,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES BER-

NARDO RAMÓN, D.N.I. N° 11.467.913 y VILLALBA MARTA, D.N.I. N° 13.195.772, en autos “EXPTE. N° 30567/2023 FLORES BERNARDO RAMÓN Y VILLALBA MARTA S/ SUCESORIO”. Posadas, a los 12 días del mes de Junio de 2.023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, a los 12 días del mes de Junio de 2.023. Diana M. Alfici. Secretaria.-
PP121007 \$600,00 V15894

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. CERDÁN ALFREDO, D.N.I. N° 11.479.273, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 142464/2.022 CERDÁN ALFREDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.023. Romeo María de los Ángeles. Secretaria.-

PP121008 \$1.620,00 E15894 V15896

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 160149/2.022 NASIŁOWSKI CLAUDIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA a las demandadas COMPAÑÍA COLONIZADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA e I.F.A.P. INDUSTRIAS FORESTALES ALTO PARANÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el plazo de cinco días (5) a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho respecto de los inmuebles individualizados como: Lote A TRES UNO (A3-1) según plano 03771 D.G.C., Lote CINCO partes Lote C y Fracción D de Colonia Wanda, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones que encierra una superficie total de unos mil setecientos setenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados (1.774,87 m2) cuyo domicilio consta inscripto en el Registro de propiedad Inmueble en Zona Misiones, Tomo 59, Folio 21, Finca 10.773. LOTE F-UNO (F1), que forma parte del remanente del Lote F, según plano N° 03771 D.G.C., Lote CINCO parte LOTE C y Fracción D de Colonia Wanda, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones, que encierra una superficie total de nueve mil setecientos cincuenta metros, setenta y

ocho centímetros y ocho decímetros cuadrados (9.650,78 m2) cuyo dominio consta en el Registro de Propiedad Inmueble en Zona Misiones, Tomo 7, Folio 8, Finca 1.081, ubicados en calle Eva Perón, Barrio Puerto, de la Localidad de Wanda, Provincia de Misiones bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147°, 148°, 149° y ccetes. del C.P.C.C.F. y V.F.). Puerto Iguazú, Misiones 13 de Junio de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP121009 \$3.840,00 E15894 V15895

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAIVA, LAURA RAQUEL – D.N.I. 31.629.883 “EXPTE. 40236/2.023 PAIVA LAURA RAQUEL S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día y (3) tres días en el diario local. Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2.023. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP121010 \$300,00 V15894

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE COLECTIVIDADES

CRISOL DE RAZAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Colectividades Crisol de Razas, CONVoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2.023 a las 19 horas en la sede social de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Eldorado, calle Paraguay 1.359 de Eldorado, Misiones a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de tres asociados para formar la Comisión Escrutadora.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de cuatro asociados para integrar la Comisión Directiva como miembros titulares por el término de tres años.
- 5) Elección de seis asociados para integrar la Comisión Directiva como Vocales Suplentes por el término de un año.
- 6) Elección de tres asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas como suplentes por el término de un año.
- 7) Elección de tres asociados para integrar la Comisión

Revisora de Cuentas como suplentes por el término de un año.

8) Fijación de cuota social para el año 2.023 Art 35°.

9) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

Se informa a los asociados que esta Asamblea General Ordinaria revalidará la Asamblea del Ejercicio anterior, rechazada por Personas Jurídicas por no estar publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-
GUILLERMO CARLOS REBLE. Presidente.
CARMEN MARTÍNEZ. Secretaria.-

PP120970 \$3.240,00 E15893 V15894

COLEGIO DE INGENIEROS
FORESTALES DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el 29 de Julio de 2.023 a las 9:00 horas en la Sede Co.IFor.M.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión Fiscalizadora, Ejercicio N° 24 finalizado el 31 de Marzo de 2.023.
- 3) Renovación de Autoridades.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de la hora establecida, la Asamblea se considerará legítimamente constituida, previo cumplimiento con el Art. 31° de la Ley I-N° 108 (3372/97).-

Ing. Ftal. JAIME GUSTAVO LEDESMA. Presidente.-

PP120973 \$1.620,00 E15893 V15895

ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil sin fines de lucro el Ombú de Garupá, Misiones, Personería Jurídica A-2502, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 del mes de Julio del año 2.023, a las 20:00 horas en el lugar Mz. 73, Casa 030, B° Virgen de Fátima, Garupá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadros de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.022 e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre 2.022.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 hs. a 12 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
MARIO VERA. Presidente.

PP120979 \$1.320,00 E15893 V15894

LIGA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga de Lucha Contra el Cáncer Oberá, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Junio de 2.023 a las 18:00 hs. en su sede de Berutti 1.250.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta junto con la Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso y Balance del Ejercicio vencido al 31 de Marzo de 2.022.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor.

La Documentación aprobada en reunión de Comisión Directiva y los padrones se encuentran a disposición en la Sede, lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:30 hs. Transcurrida 1 hora se sesionará con los presentes (Art. 31°).-

NORMA B. SÁNCHEZ. Presidente.

GLADYS ESCOBAR. Secretaria.-

PP120980 \$1.800,00 E15893 V15894

LIGA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga de Lucha Contra el Cáncer Oberá, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Junio de 2.023 a las 20:00 hs., en su sede de Berutti 1.250.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con la Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior-
- 3) Consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, y Balance del Ejercicio vencido al 31 de Marzo de 2.023.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor.

5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

La Documentación aprobada en reunión de Comisión Directiva y los padrones se encuentran a disposición en la Sede, lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:30 hs. Transcurrida 1 hora se sesionará con los presentes (Art. 31°).

NORMA B. SÁNCHEZ. Presidente.

GLADYS ESCOBAR. Secretaria.-

PP120981 \$1.800,00 E15893 V15894

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA
COUNTRY RINCÓN SANTA MARÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Administradora Country Rincón Santa María, Personería Jurídica A-1740, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 del mes de Julio del año 2.023, a las Veinte (20:00) horas en la sede del Club Sarmiento sito en calles Ángel Acuña y Moritán, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta de Asamblea junto el Presidente.
- 3) Lectura de la Memoria del Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31/03/2.023.
- 4) Aprobación de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Aprobación del cambio de jurisdicción a la Dirección de Personas Jurídicas a la Provincia de Corrientes.
- 6) Incremento de la Cuota Social.
- 7) Tratamiento sobre temas de Seguridad.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en el Estudio Contable sito en Jujuy 1.563 de la Ciudad de Posadas, en los horarios de 08:00 a 16:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Artículo N° 22: En caso de no reunirse Quórum se procede en este mismo acto, a la segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día, en igual sede, a los efectos de tratar el mismo Orden del Día a las veintidós (21:00) horas.-

ANTONIO FABIÁN BENÍTEZ. Presidente.-

PP120986 \$2.760,00 E15893 V15894

ASOCIACIÓN CIVIL RESTAURACIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Restauración, Personería Jurídica A-3931, CONVOCA a sus socios a Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de Junio de 2.023 a las 20:30 hs. en el domicilio legal de calle Los Estudiantes N° 1.010 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Vicepresidente.
- 2) Aprobación Balance General período 2.022.
- 3) Tratamiento Cuota Societaria.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

ERNESTO B. FRANK. Presidente.-

PP120988 \$1.080,00 E15893 V15894

ASOCIACIÓN MI CASITA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación "Mi Casita", Personería Jurídica A-1533/95, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Julio del año 2.023, a las 10:00 Hs. en el lugar Tomas Guido 461, de la Localidad de Cerro Azul, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balances e Informes de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios: N° 16 finalizado en fecha 31/12/2.020; N° 17 finalizado en fecha 31/12/2.021; y N° 18 finalizado en fecha 31/12/2.022.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- 4) Aumento de Cuota Societaria.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 10 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. -

DELIA BURGOS. Presidente.

PP120989 \$2.400,00 E15893 V15894

BIBLIOTECA POPULAR
DEL CONOCIMIENTO AL SABER
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 31° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular del Conocimiento al Saber, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 Julio de 2.023 a partir de las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en Av. San Martín y Entre Ríos S/N, Manzana 14, Solar A, de

Mojoón Grande, Provincia de Misiones, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta junto con la Presidente y la Secretaria.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/2.022.

3º) Elección de autoridades por finalización del mandato de la Comisión Directiva; Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Titular II, Vocal Suplente I, Vocal Suplente II; Comisión Revisora de Cuentas: Titular I, Titular II, Suplente.

4º) Fijación del importe de la Cuota Societaria para el siguiente Ejercicio.

Pasados 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32º del Estatuto).-

NORA ISABEL STECIUK. Presidente.-

PP121003 \$2.640,00 E15894 V15895

**FEDERACIÓN MISIONERA
DE BIBLIOTECAS POPULARES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

La Federación Misionera de Bibliotecas Populares, P.J. A-1641, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Julio de 2.023, a partir de las 10:00 hs. en la sede de la Biblioteca Popular Sarmiento de la Ciudad de Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea Ordinaria fuera de término.

3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con la Presidenta y Pro-Secretaria.

4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y el Balance General del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2.022.

5) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2.022.

RITA M. ZAPPANI. Presidenta.

DORA L. GRABARCZUK. Prosecretaria.-

PP121015 \$1.920,00 E15894 V15895

ASOCIACIÓN CIVIL LA CANTERITA F.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “La Canterita F.C.” CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, en su sede de Avenida Jauretche 5.051, Ciudad, para el día 30 de Junio del 2.023, a las 17:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria Anual e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 06, que comprende el período 01/03/2.022 al 28/02/2.023.

4) Renovación Parcial de miembros de Comisión Directiva.

ALFREDO CÉSAR BARRIOS. Presidente.

JOSÉ AMANCIO ITURBE. Tesorero.

PP121064 \$1.440,00 E15894 V15895

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.023 EXPEDIENTE N° 211/2.023.

OBJETO: Sector Suministro-D.A. “Solicita Contratación de Servicio de Limpieza para Dependencias de la Segunda Circunscripción”.-

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jusmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página Web del Poder Judicial, Módulo “Cotización para licitaciones”.-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 22/06/2.023 a las 10:00:00 en el lugar antes indicado.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 22/06/2.023 a las 09:59:00 en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo “Cotización para licitaciones”.-

PP120933 A Pagar \$2.520,00 E15892 V15894

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.023. EXPEDIENTE N°: 209/2.023.-

OBJETO: SECTOR SUMINISTRO - D.A. "SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN".-

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras - Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jmsmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página Web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para Licitaciones".-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 26/06/2.023 a las 10:00:00 en el lugar antes indicado.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 26/06/2.023 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página Web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para Licitaciones".-

PP120993 A Pagar \$ 4.200,00 E15892 V15896

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE PRÓRROGA DE
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, COMUNICA la PRÓRROGA de LLAMADO a la LICITACIÓN PÚBLICA de la siguiente obra: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO COLONIA AURORA".

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23 - EXPEDIENTE 3400-495/23 (Reg. SOYSP) - RESOLUCIÓN 659/23 (Reg. M.H.F.O.YS.P.).

UBICACIÓN: Colonia Aurora - Dpto. 25 de Mayo - Pcia. de Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.465.000.000,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones).

PRECIO PLIEGO: \$ 1.465.000 (Pesos Un millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco).

NUEVA FECHA DE APERTURA: 22 de Julio de 2.023 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2.064 (ex 217) Posadas. Tel. 0376-4447561.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2.064 (ex 217) Posadas. Tel. 0376-4447749.- SC19932 E15894 V15896

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE PRÓRROGA

DE LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, COMUNICA la PRÓRROGA DE LLAMADO a la LICITACIÓN PÚBLICA de la siguiente obra: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN VICENTE I".

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23 EXPEDIENTE 3400-496/23 (Reg. SOYSP) RESOLUCIÓN 658/23 (Reg. MHFOYSP).

UBICACIÓN: San Vicente - Dpto. Guaraní - Pcia. de Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.900.000.000 (Pesos Siete Mil Novecientos Millones).

PRECIO PLIEGO: \$ 7.900.000 (Pesos Siete Millones Novecientos Mil).

NUEVA FECHA DE APERTURA: 20 de Julio de 2023 Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2.064 (ex 217) Posadas. Tel. 0376-4447561.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Público, Alvear N° 2.064 (ex 217) Posadas. Tel. 0376-4447749.- SC19933 E15894 V15896